
BOLETÍN INFORMATIVO*

OBLIGACIÓN ENARBOLAR BANDERA NACIONAL BICENTENARIO INCORPORACIÓN DE OCTAVA ESTRELLA EN LA BANDERA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.280 de fecha 17 de noviembre de 2017, fue publicada resolución emanada del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se establece que la bandera nacional deberá ser enarbolada a toda asta, en todo el territorio nacional, en las edificaciones del Poder Público Nacional, dependencias militares, naves venezolanas; en las principales vías de transporte terrestre, puertos, aeropuertos y sistemas ferroviarios; establecimientos comerciales y casas o edificaciones particulares, el día 20 de noviembre de 2017, desde las seis de la mañana (06:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.), hora en la que deberá ser arriada, con motivo de la celebración del bicentenario de la publicación del Decreto del Libertador y Padre de la Patria “Simón Bolívar” mediante el cual se incorpora la octava estrella en la bandera nacional.

La bandera nacional deberá ser izada simultáneamente en las principales plazas de los estados y municipios en todo el territorio nacional a las doce del mediodía (12:00 m), y se llevarán a cabo en dicha oportunidad, actos con motivo de la celebración del bicentenario de la publicación del Decreto del Libertador y Padre de la Patria “Simón Bolívar” mediante el cual se incorpora la octava estrella en la bandera nacional.

Los gobernadores, alcaldes de cada estado y municipio, respectivamente, garantizarán las medidas necesarias para efectuar los actos oficiales, en los cuales deberá ser leído el Decreto del Libertador y Padre de la Patria “Simón Bolívar”, mediante el cual se incorpora la octava estrella en la Bandera Nacional, permitiendo al pueblo la celebración de tal significativa fecha para la dignificación de la identidad nacional.

Queda encargado de la ejecución de la resolución el Despacho de la Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial de la República y cuenta con 5 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

17 de noviembre de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*